

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 13 AGENTES DE DESARROLLO LOCAL PARA DAR SERVICIO A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.500 HABITANTES Y EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) Y LABORA.

Como consecuencia de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y formación, y la FVMP, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, cuyo objeto es estimular e impulsar el mercado laboral valenciano a través de la figura de los agentes de empleo y desarrollo local, la FVMP tiene el compromiso de realizar la selección y contratación de los técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio, y en particular realizar aquella atendiendo a los criterios de igualdad, mérito y capacidad, pero con una especialidad importante que es la valoración de los conocimientos técnicos y la experiencia en el correspondiente ámbito territorial, puesto que se trata de impulsar una estrategia territorial integral que permita la coordinación territorial de los Agentes de Desarrollo Local y las Entidades colaboradoras de la Comunidad Valenciana, por un lado, y extender el servicio de los Agentes de Desarrollo Local a los municipios que están en riesgo de despoblación, por otro lado. Todo ello en el marco de la estrategia AVALEM TERRITORI.

Así pues, por parte de la FVMP, se considera necesario establecer un sistema de selección particularmente basado en la necesidad de apostar por aquellos/as profesionales en el ámbito del desarrollo local cuyo currículum, experiencia profesional, competencia técnica y motivación coadyuven a conseguir la deseada vertebración territorial mediante una redefinición de su papel al servicio de las entidades locales que ejercen sus competencias en los diferentes territorios de la Comunitat que están afectados por el denominado fenómeno de la despoblación, y que afecta, en esta iniciativa recogida en el citado Convenio de colaboración entre LABORA y la FVMP, principalmente a los municipios de menos de 1.500 habitantes puesto que son los que más están sufriendo la despoblación y los que necesitan una mayor atención por parte de estos/as profesionales.

Además, dada la particularidad en la prestación de los servicios que se encuadran en un ámbito territorial definido, también la especialidad en el conocimiento del territorio sobre el que se va a actuar así como la experiencia en el ámbito de las administraciones locales de nuestro país o el necesario desplazamiento a los municipios que integran cada una de las delimitaciones territoriales efectuadas para el adecuado uso de los recursos en cada una de las zonas afectadas, así como la calendarización recogida en el Plan de Actuaciones exigido por el Convenio, justifica la elección de un procedimiento de selección sumario y especializado.

Por todas las razones expuestas, y considerando la naturaleza jurídica de esta asociación municipalista sujeta al derecho privado, y por tanto, en el marco de las relaciones laborales establecidas en la normativa laboral vigente, en particular, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 12/2001, de 9 de Julio (BOE de 10 de Julio), el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), por esta Secretaría General de la FVMP se considera justificado la adopción de este proceso selectivo, considerando que el personal que sea contratado temporalmente estará sujeto, mientras dure el contrato, al régimen jurídico correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.



Finalmente, el presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de 13 técnicos de Agentes de Desarrollo Local que se repartirán entre las 13 áreas definidas por la Oficina contra la Despoblación de la FVMP de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito con LABORA, como personal laboral eventual puesto que se trata de una contratación estructural en el ámbito de actuación de esta asociación municipalista.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del proceso de selección de 13 Agentes de Desarrollo Local (ADL's) para incorporarlos como personal laboral eventual con una duración como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021 por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) en el marco del Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

El artículo 13 del Convenio Laboral de Ámbito Interno de la FVMP y el Personal a su Servicio 2019-2023 dice en su número 1 que *“La contratación del personal se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose en todo caso a la normativa vigente”*, y el artículo 14.1 del citado convenio laboral dispone que *“La Dirección de la FVMP establecerá y aprobará junto con el Comité de Empresa el protocolo de incorporación, para cada persona o grupo de personas contratadas...”*, y en su número 4 este mismo artículo establece que *“No obstante lo anterior, el personal ligado al mandato de un órgano de gobierno o dentro de un programa específico de empleo no consolidará su puesto de trabajo...”*.

Así pues, como ha quedado suficientemente justificado en la introducción, en este proceso de selección de personal se opta por el concurso de méritos dada la naturaleza de los puestos a seleccionar.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



- d) Estar en posesió del títol de Diplomado, Licenciado o Graduado o, en su caso, Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Estar en posesió del carnet de conducir tipo B. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesió de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- f) Disponer de vehículo propio.
- g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de su puesto, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se opta.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias deben presentarse acompañadas de los documentos que se señalan en la Base segunda, en el Registro General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), sito en la Calle Guillem de Castro, 46 – 1º, o a través de la sede electrónica (<https://fvmp.sedelectronica.es>), dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la FVMP, portal de transparencia y en la página www.fvmp.es.

En todo caso, a las 14'00 horas del último día natural para la presentación de las solicitudes, quedará cerrado el plazo de registro.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud (Anexo I), los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
2. Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
3. Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
4. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
5. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
6. Documentación que acredite la titulación académica.



7. Documentos que acrediten la experiencia profesional.
8. Méritos para su valoración.
9. Currículum vitae.
10. Certificado de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
11. Carta de Motivación (1 página DIN A4).
12. Certificado de funciones, en caso de disponer de él.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional y la vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar serán:

- a. Experiencia en el puesto de trabajo de ADL.

Se valorará la trayectoria de los/las aspirantes en el ejercicio de las funciones de ADL dado los objetivos planteados y el tiempo limitado para la ejecución de los mismos.

- b. Conocimiento/experiencia en el territorio al que aspira.

Se valorará la vinculación del/de la aspirante en el territorio, dado que se necesita el conocimiento de los Agentes del territorio y de las potencialidades económicas de la zona.

- c. Conocimiento/experiencia de la Administración Local.

Se valorará el grado de conocimiento de la Administración Local, dado que se ha de interactuar continuamente con los Ayuntamiento y Mancomunidades.

- d. Conocimiento/experiencia en dinamización territorial: economía verde, servicios sociales, turismo, agricultura y ganadería, patrimonio, proyectos urbanísticos, juventud y forestal.

Estas áreas han sido seleccionadas por la relación directa que tienen el desarrollo económico del territorio en riesgo de despoblación. Por tanto, el conocimiento y la participación en empresas y proyectos vinculados a estas materias es muy interesante para este proyecto.

- e. Conocimiento/experiencia en emprendimiento y creación de empresas.



Una de las funciones fundamentales de los/las Agentes será el asesoramiento a emprendedores y empresas. Por este motivo, la trayectoria profesional del/de la aspirante debe ser valorada positivamente.

- f. Titulación del Grado medio de Valenciano.
Puesto en gran parte del territorio se habla éste como primera lengua.

En cuanto a la entrevista, esta consistirá en una prueba práctica oral donde la Comisión de Selección comprobará, valorará y determinará en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:

- a) la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos y de comunicación;
- c) la adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- d) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

En su caso, los/las candidatos/as que más se ajusten al perfil requerido, serán convocados telefónicamente para fijar la fecha y hora de la entrevista.

SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobado el listado de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la FVMP, portal de transparencia y web institucional, y determinando el lugar y fecha de realización de la entrevista.

SÉPTIMA.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión de Selección será designada por la Secretaría General de la FVMP, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando integrada por tres miembros vocales, con voz y voto, de los cuales uno actuará como Presidente/a y dos serán vocales. Uno de los/las vocales asumirá la Secretaría de la Comisión.

La Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Anuncios de la FVMP.

2.- La Comisión de Selección estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.



Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en la página Web www.fvmp.es y en el Tablón de Anuncios de la sede social de la FVMP sita en la calle Guillem de Castro, 46 de la ciudad de Valencia, la relación de admitidos y excluidos.

El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la valoración de los méritos generales y la realización de una entrevista personal a aquellos candidatos/as que más se ajusten al perfil requerido.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base quinta. La relación de los aspirantes seleccionados será expuesta por la Comisión de Selección en los medios anteriormente indicados.

Por la Comisión de Selección se elevará a la Secretaría General de la FVMP la propuesta de la contratación de los/las aspirantes seleccionados.

En ningún caso se constituye bolsa de trabajo.

No obstante, en relación al proceso de selección, como consecuencia de la situación extraordinaria en la que nos encontramos por el COVID-19, se establece la posibilidad de celebración de sesiones a distancia, no presenciales, en las cuales el órgano de selección este presenciando la realización de las entrevistas, con la exigencia de unidad de acto y quórum asistencial que se debe mantener inalterable a lo largo de la celebración de aquellas.

En todo caso, con relación a las sesiones de celebración de las entrevistas en procesos de selección que necesita la presencia de los miembros de estos órganos es preciso que quede acreditada esta presencia directa e inmediata, de manera que la participación por medios como la videoconferencia deberá poderse constatar en el expediente administrativo electrónico.

NOVENA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.





La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación de la Comisión de Selección no son susceptibles de recurso alguno, dada la naturaleza jurídica de la FVMP respecto de las contrataciones laborales eventuales derivadas de este proceso de selección.

//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//
EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS (FVMP)





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE SELECCIÓN DE ADL's FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO

CP

MUNICIPIO (PROVINCIA)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

PUESTO DE TRABAJO (Marque con una X)

CASTELLÓN

ADL ZONA 1 CASTELLÓ NORD

COMARCAS ELS PORTS, BAIX MAESTRAT y ALT MAESTRAT
26 MUNICIPIOS

ADL ZONA 2 MAESTRAT-ALCALATEN

COMARCAS ALT MAESTRAT, ALCALATEN y LA PLANA BAIXA
23 MUNICIPIOS

ADL ZONA 3 ALT MILLARS

COMARCAS ALT MILLARS y 3 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA PLANA BAIXA
25 MUNICIPIOS

ZONA 4 ALT PALANCIA I PLANA BAIXA

COMARCAS DE ALT PALANCIA y 5 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA PLANA BAIXA
28 MUNICIPIOS

VALENCIA

ZONA 5 VALÈNCIA INTERIOR NORD

COMARCAS LA PLANA UTIEL-REQUENA, LOS SERRANOS y EL RINCÓN DE ADEMUZ
33 MUNICIPIOS

ZONA 6 VALÈNCIA EIX CENTRAL

COMARCAS DE CAMP DE MORVEDRE, RIBERA ALTA, HORTA NORD, HORTA SUD, RIBERA BAIXA y CAMP DE TÚRIA
28 MUNICIPIOS

ZONA 7 VALÈNCIA INTERIOR

COMARCAS DE LA CANAL DE NAVARRÉS, LA COSTERA, LA VALL DE COFRENTS-AYORA y LA HOYA DE BUÑOL
26 MUNICIPIOS

ZONA 8 VALÈNCIA EIX SUR

COMARCAS DE LA VALL D'ALBAIDA y LA SAFOR
34 MUNICIPIOS

ALICANTE





ZONA 9 COMPTAT COMARCAS DE LA SERRA DE MARIOLA y EL BENICADELL 14 MUNICIPIOS
ZONA 10 MARINA ALTA COMARCA DE LA MARINA ALTA 11 MUNICIPIOS
ZONA 11 MARINA BAIXA-COMPTAT 14 MUNICIPIOS
ZONA 12 ALACANT SUR 9 MUNICIPIOS
ZONA 13 ALACANT INTERIOR 11 MUNICIPIOS

En a de de 2021.

Fdo.: _____

**SR. SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
(FVMP)**



DOCUMENTACIÓN QUE EL/LA INTERESADO/A APORTA PARA SER TENIDA EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
- Documentación que acredite la titulación académica.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional.
- Méritos para su valoración.
- Currículum vitae.
- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Carta de Motivación (1 página DIN A4).

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira para ser incluido en la bolsa, no habiendo sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no habido sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones asignadas al puesto, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Valencia, a ____ de _____ de 2021.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PUNTO 2 b, c y e.

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en (Calle/ Plaza) _____ (C.P.) _____ de (localidad) _____, conforme al punto 2 de la convocatoria para la selección de 13 AGENTES DE DESARROLLO LOCAL PARA DAR SERVICIO A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.500 HABITANTES Y EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) Y LABORA:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni me hallo inhabilitado para el empleo en la FVMP.

Según lo dispuesto en el punto 2, tengo disponibilidad para viajar y conducir.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de Datos de carácter personal.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Firma (obligatoria):



Codi Validació: SNARCCFDL6ATMZNACEN/MHGPG | Verificació: <https://fvmp.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 11